



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0644-R-2021
PIURA, 17 de mayo de 2021**

VISTO

El expediente N°2280-0101-21-2 de fecha 12 de mayo de 2021, presentado por la Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°0452-DSA-SG-UNP-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, la Secretaria General se dirige al Sr. Rector, para comunicarle que, el Abg. Luis Alberto Vásquez Dioses, asesor legal del despacho de Secretaria General, deberá realizar trámites legales en el Poder judicial en la ciudad de Lima, a partir del 19 al 22 de mayo del presente, por lo que solicita una bolsa de viaje para el referido Abg. que incluye pasajes aéreos por el monto de S/. 1,000.00 soles y 04 días de viáticos por el monto de S/. 1,280.00 soles;

Que, con Priorización Presupuestal N°1221-2021-OPPTO-OCF de fecha 14 de mayo del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, en atención a lo solicitado, indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado :2876
Rubro de Financiamiento : 00 Recursos Directamente Recaudados
Sección Funcional :0020
Genérica de Gastos :2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto :2.5.3.1.1.99

NOMBRE	PASAJES	VIATICOS	MONTO TOTAL
SR. LUIS ALBERTO VASQUEZ DIOSES	S/1,000.00	S/1,280.00	S/2,280.00
MONTO TOTAL			S/2,280.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, gire a nombre del Dr. Luis Alberto Vásquez Dioses, quien viajará a la ciudad de Lima para realizar trámites legales en el Poder Judicial a partir del 19 al 22 de mayo del presente, una bolsa de viaje por el monto de S/. 2,280.00 nuevos soles, por concepto de pasajes aéreos y 04 días de viáticos, según Priorización Presupuestal N° 1221-2021-OPPTO-OCF, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, ARCHIVO (2)
09 copias *MEZ*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL